

HISTORIA DE UN EDIFICIO LUCENSE: EL MESON DE SAN ROQUE

Por Adolfo de Abel Vilela

EL CAMINO REAL

Galicia por su situación geográfica y por sus especiales condiciones orográficas, ha sido prácticamente hasta este siglo, una región aislada por tierra. Sus primeras vías de comunicación son obra del Imperio Romano. Las calzadas fueron durante siglos las principales vías de acceso a nuestro país. Así, en el itinerario de Antonino, redactado en la primera mitad del siglo III d. J.C., se incluyen tres vías relacionadas con Galicia: la XVIII de Braga a Astorga, a través de Ourense, construida en el año 80 d. J.C.; la XIX de Braga a Lugo, por Astorga, conocida como *Item a Bracara Asturicam*, y la XX de Braga a Astorga, por la costa, conocida por esta razón como *Item per loca marítima a Bracara*. Estos dos últimos caminos entraban desde la meseta por Pedrafita, y en su recorrido hasta *Lucus Augusti*, se encontraban las mansiones o lugares de posta y parada de *Pons Naviae* (Pontes de Gatin?) y *Timalino* (Campo de Arbol o Neira de Jusá?).

Estas vías romanas fueron utilizadas desde el siglo XI por los peregrinos que venían a Compostela. La entrada se hacía por Pedrafita do Cebreiro, dejando la vía romana y pasando al llamado camino francés.

Hasta el reinado de Carlos III (1759-1788), no volverá España a encontrar gentes decididas a potenciar nuestras vías de comunicación. Los promotores de esta nueva etapa fueron tres hombres de la Ilustración: Tomás Fernández de Mesa, el padre fray Martín Sarmiento, y el economista Bernardo Ward.

El Real Decreto de 10 de junio de 1761, expedido, según se dice, "para hacer caminos rectos y sólidos en España", reconocía la prioridad de los de Andalucía, Cataluña, Galicia y Valencia. Los hombres que hemos mencionado fueron los promotores, pero los ejecutores políticos fueron Leopoldo de Gregorio, marqués de Squilace, y José Moñino, conde de Floridablanca. Este último indicaba en el año 1792 que estaban muy avanzadas las carreteras que del centro iban a Galicia. Las obras estaban terminadas a la entrada de la ciudad de Lugo en 1798. El técnico de esta obra fue el teniente coronel de Ingenieros, don Carlos Lemaury, que fue traído de Francia a España por el marqués de la Ensenada, al que nombró director general de la carretera general de Madrid a La Coruña.

Así como a lo largo de las vías romanas se establecían una serie de servicios ubicados en las mansiones, en la nueva carretera se instalan paradores y casas de

postas necesarias para el servicio de correos, transporte oficial y particular. Por ello, a lo largo del camino surgen mesones y casas de postas dependientes de la Real Hacienda. Podemos mencionar como ejemplo las casas de postas de Sobrado, Lugo, Begonte, trasladada en 1796 a Valdomar, el mesón de Begonte, y las paradas de Monte Salgueiro, Betanzos, o Seixo, etc.

En Lugo el maestro de postas y relojero Gregorio Rueda, tenía su casa herrería y almacenes de hierba, en edificios adosados a la muralla, inmediatamente después de la puerta de San Pedro, por donde discurría el Camino Real. En esta zona, no muy lejos de la puerta de San Pedro, en el lugar denominado "Las Flores" (entre las puertas de San Pedro y la Estación), don Joaquín Losada y Sotomayor, construyó un mesón que estaba terminado en los primeros meses del año 1798, al que poco después añadiría una cochera.

EL BARRIO DE SAN ROQUE

Era el más importante de los diez que se encontraban fuera del recinto amurallado, tanto por el número de casas como por el de vecinos y almas. Posiblemente fuese en este lugar en donde se ubicó el antiguo burgo de la ciudad. Hace pensar en ello la existencia de un numeroso grupo de población, la presencia de dos capillas, la de San Roque y la de San Pedro; la situación de la fortaleza o castillo, la celebración en este lugar de la importantísima feria anual de ganados y géneros diversos, la colocación del rollo, etc.

En la capilla de San Roque, que albergaba a la cofradía de San Roque y San Sebastián perteneciente al gremio de los sastres, era el lugar en donde los recién nombrados obispos efectuaban la ceremonia de la jura, dimanante del Señorío Temporal.

La capilla de San Pedro, derribada en el año 1854, disponía también de cementerio, y su existencia evidencia la importancia de este barrio. Aquí, cerca de la puerta de San Pedro, sobre la muralla coincidiendo con lo que hoy conocemos como Campo del Castillo, el infante don Felipe, hijo de Sancho IV y de María Molina, ordenó levantar una fortaleza o castillo, disponiendo, el 13 de marzo de 1327, que a su muerte fuese entregada al obispo don Juan.

En esta zona estaba también la picota y rollo, un gran cilindro de piedra a modo de columna en la que se colocaban las cabezas de los ajusticiados y lugar en donde se presentaba a los individuos castigados a la pena de sufrir "vergüenza pública". El rollo fue derribado en 1797 con motivo de las obras del Camino Real en las proximidades de la puerta de San Pedro en donde estaba colocado.

Esta parte de la ciudad alcanzó una gran desarrollo especialmente en la segunda mitad del siglo XVIII, debido a la feria anual de San Froilán, que desde el día 5 de octubre se celebraba a lo largo de diez días desde el llamado Alto de la Magdalena al de la Mosquera, fue concedida por Carlos III a perpetuidad en 5 de mayo de 1775, ubicándose el ferial en el barrio de San Roque, lugar en el que ya se venía celebrando con anterioridad.

El paso por aquel lugar del Camino Real obligó a su traslado a la zona de la puerta Nueva. El 21 de marzo de 1798 es solicitado el cambio por los directores de Correos y Caminos, basándose en lo costosas que habían sido las obras en aquel lugar "cuyos caudales anticiparon los fondos de las carreteras generales con calidad de

reintegro; y nosotros el que en el mismo sitio y campo que atraviesa el Camino Real se celebra todos los años la abundante feria de caballerías y reses mayores, llamada de San Froilán, con grave perjuicio del camino, por que indispensablemente le ocupan, destruyen e impiden el franco tránsito a los carruajes y demás pasajeros con otros perjuicios e inconvenientes” (1).

EL MESONERO SOLER

José Soler y San Juan, “de nación catalán”, natural de Viella (Lérida) en el principado de Cataluña, llegó a Galicia, como otros catalanes hacia finales del siglo XVIII, estableciéndose en la ciudad como mesonero. Su primer matrimonio fue con María Fernández de Mera y Silva, natural de San Félix de Paradela, de la que tuvo tres hijos: Pedro Antonio Bernardo Soler de Mera (3-1-1794), Antonio Ramón José María Soler de Mera (31-8-1797) y Antonio Paulo José Soler de Mera (17-8-1799). Buen negociante, se establece con un mesón en el barrio de San Roque, al que seguirían otros negocios, como el café con sala de billar y tienda en la rúa Traviesa a la de la Cruz; la casa de juego de la rúa de Batitales, la cochera de San Roque, la contrata del abasto de carnes a la ciudad, la del ramo de aguardiente y licores, y otros.

Pronto hace fortuna. Así, el 28 de febrero de 1799 recibe en foro, con su hermano político Pedro Arias, una casa y fincas situadas en Santa María Magdalena de Recatelo. Al año siguiente, don Manuel José de Camba le afora cuatro casas situadas en el barrio de San Roque, que redujo a cimientos, transformándolas en una sola, en la que, con Real Privilegio, hizo un mesón público que mantuvo en servicio hasta el año de 1809.

Soler era un avisgado negociante. Recién formado el nuevo Ayuntamiento, en el año de 1800, el regidor don Manuel José de Camba da cuenta de “los escandalosos abusos que se cometen en la casa número once de la calle de Batitales, en cuya casa mantiene José Soler, en perjuicio de las leyes y pragmáticas del reino y en perjuicio grave del Estado en cuanto se corrompe la buena moral y la educación de la juventud, con todas las cautelas que le sugiere su ambición, varios juegos de naipes, como paja, banca, embidado, treinta y una, monte, treinta y cuarenta, y otros varios que inventan los tahures de profesión que aparecen por temporadas sin saberse de que viven, de donde son, que religión profesan, que papel hacen en la sociedad ” (2).

En varias ocasiones el alcalde había prevenido a Soler que no permitiese tales juegos, prohibidos por Real Pragmática de 6 de octubre de 1771. Pero lejos de ello, se fomentaron con más frecuencia, acordando el Ayuntamiento imponer multas por importe de 4 ducados la primera vez, 10 la segunda y 20 la tercera. En enero del año 1799, le ordenaron que se presentase en la audiencia, para prevenirle, manifestando que había puesto casa de juego ignorando la existencia de la Real Pragmática que lo prohibía, comprometiéndose a cumplir inmediatamente lo ordenado, lo cual no hizo.

(1) Anexo consistorio 31-03-1798. Actas capitulares. Leg. 83. Archivo Histórico provincial Ayuntamiento de Lugo.

(2) Consistorio 01-1800. Actas capitulares. Leg. 85. A.H. Prov. Ayuntamiento de Lugo.

CONSTRUCCION DE LA COCHERA

José Soler tenía concedida, por los directores de Correos y Caminos, autorización para que pudiese construir un mesón en los extramuros de la ciudad, contiguo a la carretera general. Desistió de ello, viéndose sólo en la necesidad de construir una cochera para recoger el número de carruajes que continuamente transitaban por la carretera general y se estacionaban en aquel lugar. El 23 de junio de 1798, solicita al Ayuntamiento licencia para construir la cochera **“a la falda del Campo de San Roque, en cuya situación no hace el menor agravio, comisionando para su señalamiento al señor capitular que sea de su superior agrado”** (3).

El mismo día, se dicta un decreto comisionando a don Tomás Andrés de Neira y Mejía, y don Domingo Antonio de Novoa, Procurador General, para que pasasen a señalar el lugar. El día 25, acompañados del maestro arquitecto de la Ciudad, don Joaquín Losada, se trasladaron al campo de San Roque **“para efecto de señalarle de su extensión, como propio valdío de dicha Ciudad, terreno suficiente en que construir el sobre dicho, una cochera capaz, bajo las condiciones y pactos que se expresarán. Y habiendo inspeccionado y reconocido la citada situación, a la parte del levante del mencionado campo, han señalado y delimitado al objeto, y detras de la capilla de dicho Santo, doce varas de ancho por ambas cabeceras que dicen al medio día y norte, y de largo en línea recta treinta y cuatro, que asimismo dicen al naciente y poniente, incluso los gruesos de sus paredes; quedando desde dichas líneas en hueco para holgaznas, desde la capilla al edificio que se ha de construir, diez varas de ancho, camino en medio, que gira a continuación de ella; desde el vallado que custodia la cortiña de don Benito María de Prado y Lemos, y entrada que ha de tener por esta parte dicha cochera, diecisiete, asimismo, varas en ancho, también camino en medio; y por la parte inferior y vallado que circunda las huertas que poseen don Andrés Curiel, boticario, y Antonio Pérez, dieciseis varas, igualmente camino en medio y cañería de la fuente nombrada de San Pedro, confinando la salida de la indicada cochera en el referido campo de San Roque y ladera que dice a la Carretera Real y puerta de San Pedro de esta dicha ciudad, cuyo terreno en la conformidad delineada por los significados comisionados a consecuencia del citado decreto, se lo arriendan y dan en arrendamiento a dicho José Soler tan solamente para la fábrica y uso de la significada cochera en canon, renta y pensión de cuatro reales que ha de pagar en cada año al recaudador arrendatario de los efectos de Propios y Arbitrios de esta expresada Ciudad, comenzando a hacer la primera paga en el junio de mil setecientos noventa y nueve”** (4).

Las condiciones impuestas eran siete. Al cesar en el oficio de mesonero tanto él, como su mujer e hijos, tendrían que dejar libre el terreno para beneficio del público. De ningún modo podría enajenar, subarrendar, ni ceder los terrenos y holgaznas en favor de otro tercero, ni tampoco convertirlo en edificio distinto al de cochera. Siempre que la Ciudad determinase, como tenía pensado, hacer en aquel campo los canapés y espolones que considerase necesarios, y plantar nueva arboleda en toda su extensión para paseo, comodidad de los naturales y adorno de la situación, Soler, su mujer e hijos, no podrían impedirlo, siendo responsables de los daños que causasen los carruajes. Para la construcción del edificio era necesario cortar dos álamos y un

(3) Anexo consistorio 30-06-1798. Actas capitulares. Leg. 83. A.H. Prov. Ayuntamiento de Lugo.

(4) Ibidem.

roble, los primeros en el solar, y el segundo a la salida, inmediato a la capilla por el lado del mediodía, operación que corría por cuenta del adjudicatario del terreno que tenía que ponerlos en toros, con sus ramas, para uso de la Ciudad. Se le prohibía depositar estiércol en sus inmediaciones, pozo, o inmundicias que pudiesen causar perjuicio al agua de la fuente de San Pedro, cuya cañería pasaba por las inmediaciones, obligándole a conservar su pavimento limpio y pisado de losa o guijarro, al igual que en la entrada y salida de la cochera para evitar el lodazal originado por el paso continuo de los carruajes. Le quedaba prohibido obtener agua de las arquetas de la fuente.

UN TUMULTO DE MUJERES

Una vez formalizado el arriendo, José Soler se dispuso a comenzar la excavación para formación de los cimientos por el lugar que le habían señalado, lo que fue impedido por un tumulto de mujeres el día 30 de junio. Puesto en conocimiento del Ayuntamiento las amenazas, desafíos y expresiones denigrantes al honor de la Ciudad, se trasladaron al lugar de los hechos con el escribano del Ayuntamiento, comprobando que era cierto lo denunciado por Soler, **“y aunque por los medios más suaves ha procurado contener aquel referido cúmulo de mujeres con manifestación del ningún perjuicio que les ocasiona la fábrica de la expuesta cochera, antes bien, el beneficio que con ella se les seguía de no tener al frente de sus casas los coches, carromatos, y otros carruajes que les embarazarán sus salidas junto con el tránsito de los naturales y el de la Carretera Real, tampoco ha sido suficiente a que se contuviesen en sus irregulares procedimientos de que por no fomentar las casualidades que podrán originarse en unos ánimos encendidos de furor y cólera”** (Fig. 5).

El Ayuntamiento consideró que si exigía una seria providencia contra los atentados y propasamientos de las mujeres que habían intervenido sería **“fomentar algunos disturbios de funestas consecuencias”** y como por otra parte los directores generales de Correos y Caminos tenían presentado a la Ciudad la utilidad de tales edificios, encargaron a Soler que comunicase lo ocurrido para que resolvieran lo conveniente.

El Gobernador y Capitán General del Reino de Galicia, ordenó que se realizasen las correspondientes averiguaciones sobre las personas que habían intervenido. En la cárcel pública se encontraba arrestada Juana López Abelaira a la que pusieron en libertad por encontrarse gravemente enfermo su marido y no tener otra persona que lo cuidase, reintegrándose a prisión una vez restablecido.

Otra de las arrestadas era María Fernández, que aseguraba encontrarse gravemente enferma. Reconocida por el médico de la Ciudad, fue puesta en libertad provisional hasta su restablecimiento. Lo mismo ocurrió con Isabel González Cedrón, puesta en libertad bajo fianza hasta su recuperación. De igual modo fueron puestas en libertad Margarita de Cal, la mujer de Francisco de Balboa, de San Jillao, y Clara Alvarez. Todas ellas llevaban cerca de año y medio en prisión, siendo puestas en libertad en el mes de diciembre de 1799.

Los directores generales de Correos y Caminos indicaron al Ayuntamiento que la Instrucción y Reglamento de Posadas, aprobado por el rey e inserto en la nueva Ordenanza de Correos, requería su cumplimiento, especialmente en lo dispuesto en

(5) Ibidem.

sus capítulos VII y IX. Por otra parte “La necesidad que hay en esa ciudad y sitio, el más cómodo de ella, atendiendo a su beneficio, del público y pasajeros, se construya el parador que José Soler pretendió hacer a sus expensas y bajo planos aprobados por esta Dirección General; y que vemos con mucho sentimiento cuan inútiles han sido todos los medios y providencias tomadas hasta el día para verificar la construcción de dicho edificio bajo los referidos planos, nos precisan para que bien instruídos de que esta obra además de que sería de mucho adorno y hermosura en el Campo de San Roque en la entrada de esa ciudad, no podrá impedir al hermoso paseo que la han facilitado las obras construídas por la Comisión de Caminos, de cuyos fondos se suplió el costo aunque con calidad de reintegrarlo con el sobrante de esos Propios, no dilatemos por más tiempo las providencias que correspondan a que tenga efecto la obra de la posada en el citado Campo de San Roque por la parte de Levante; pero contando con que ese ilustre Ayuntamiento no querrá negarse a contribuir a tan útil y necesaria obra, esperamos que sin más dilación concurra por medio de un Diputado, o como mejor le pareciere, para que el facultativo de la Comisión, don Agustín de Olavarrieta, demarque y tase el terreno necesario, el que se pagará para el edificio, con arreglo a lo que en su razón le prevenimos en esta fecha y en términos que dando hermosura a la entrada de esa ciudad, no impida al pasar ni para la procesión que se celebrará en el día de San Roque con asistencia del Cabildo Eclesiástico, respecto ser estas las únicas causas que se han presentado por V.S. después de removido, como era indispensable, el perjuicio que se suponía para la celebración de la ferias con la traslación que se hizo de ellas a la puerta Nueva”. (6).

El Ayuntamiento, atento a las ventajas del público, obediente a las reales disposiciones y bien dispuesto a las sugerencias de los directores de Correos y Caminos, deseaba solucionar el problema, pero se encontraba con que “todas esas reflexiones no militan en unos naturales que por emular o falta de conocimiento y solo quererse mantener en aquella bagatela antigua y común de usos y costumbres, siendo el sitio diseñado a dicho edificio el que tenían por común para paseo del público, sabe la Ciudad chillan con reclamaciones bastante irregulares, apoyándolas así mismo al propio tiempo. de que con su construcción se les van a cortar dos conductos de aguas que pasan a una fuente de bastante difusión y de que se suministran todo aquel barrio”, no obstante comisionaron al diputado don Manuel José de Camba y Taboada para que en compañía del arquitecto señalasen el terreno, con los reparos del Procurador General que consideraba eran bastante fuertes las razones que exponían los habitantes del pueblo y, en especial, los del barrio de San Roque y puerta de San Pedro.

El día 31 de agosto, don Agustín de Olavarrieta y Urquijo con don Manuel José de Camba, efectuaron el señalamiento del lugar en donde se habría de construir el parador, quedando apiquetado con las siguientes dimensiones:

“La fachada que dice a la capilla de San Roque, dista de lo más saliente de esta, quince varas, y la cochera en el mismo costado sólo diez, resaltando en ángulo recto las cinco varas de diferencia, el fondo de la cochera que cuadra otras del Parador unida al mismo, es de diez varas, y su total largo es de cuarenta y cuatro varas”.

“La fachada principal que corresponde al camino y carretera Real se aparta del pretil exterior de las maestras de este, cuatro varas. La longitud de dicha fachada es de treinta y cuatro varas”.

(6) Anexo consistorio 30-08-1798. Actas capitulares. Leg. 83. A.H. Prov. Ayuntamiento de Lugo.

“Por lo que hace al costado de toda la obra que mira hacia la puerta de San Pedro, es de igual dimensiones y figura que el de la parte opuesta, con advertencia que dicha obra forma todos sus ángulos exteriores rectos” (7).

La zona delimitada tenía una superficie de dos ferrados y cuatro cuartillos, tasándose a 1.300 reales el ferrado de veinte cuartillos, y cinco sextos de otro, con arreglo a la práctica del país, importando la cantidad de 2.304 reales y 8 maravedis. José Soler entregó la cantidad de 3.000 reales de vellón “para más beneficio de la ciudad”.

PROTESTA DE LA COFRADIA GREMIAL DE SAN ROQUE

Marcado el terreno, por parte de los directores de Correos y Caminos se activó la confección del plano e instrucciones para la ejecución de la obra, pero se encontraron con que se habían dirigido al rey dos recursos: uno a nombre del Procurador General de la Ciudad, don Domingo de Novoa y Feijóo, y el otro de don Diego Antonio Ramos y Ron, y don Benito López, en representación de la cofradía gremial de San Roque.

Ambos recursos se oponían a la construcción del Parador alegando perjuicios “que nunca hubo en realidad”, adelantando que de llevarse a efecto la obra “pueden venir malas resultas al propio Soler”. Los directores de Correos y Caminos, en prevención de que se cometiese algún atentado contra la obra o persona de José Soler, pedían al Ayuntamiento que “usando de la autoridad y de la Justicia, deben no ser omisos en evitar cualquier exceso que pueda resultar, castigando a los que faltando a la debida subordinación se expusiesen a la ejecución de tales atentados, pues de lo contrario sería preciso consultar al rey los medios convenientes a que se efectúe el pensamiento de tales recelos, por que no es justo que por una oposición irracional, violenta e infundada se abandone el servicio del rey y del público y el beneficio de esa misma ciudad” (8).

La Ciudad se comprometió a facilitar todos los medios necesarios para evitar cualquier atentado contra la persona de Soler, pero dudaba de la eficacia de su autoridad ya que a pesar de haber ordenado por edictos y bandos públicos que la feria de San Froilán y las mensuales se trasladasen a la puerta Nueva, la de aquel año se celebró en San Roque “por no haber querido su concurrencia trasladarse a aquella, y siendo este un número excesivo y de gentes incógnitas, aunque procuró facilitar la citada mutación así por medio de la Ciudad como por medio de la Justicia, no ha sido posible, suspendiendo en este estado otro mejor procedimiento, tanto por no haber en este pueblo tropa que lo auxilie, cuanto por evitar mayores perjuicios y, a caso, funestas consecuencias” (9).

La oposición se mantuvo a lo largo del año 1799, de tal manera que los materiales se encontraban depositados en los alrededores de la capilla entorpeciendo el sitio. El Ayuntamiento dio aviso a Soler para que hiciese la obra o retirase los materiales. Los vecinos se dedicaban a deshacer lo que hacía, e incluso llegaron a la agresión física, por lo que el Procurador Síndico de la Ciudad, el 21 de mayo de 1800, ordenaba la continuación de las obras, y que las justicias vigilasen todo atentado

(7) Anexo consistorio 1-09-1798. Actas capitulares. Leg. 83. A.H. Prov. Ayuntamiento de Lugo.

(8) Anexo consistorio 20-10-1798. Actas capitulares. Leg. 83. A.H. Prov. Ayuntamiento de Lugo.

(9) Ibidem.

contra la obra y su propietario. En el mes de julio, Domingo Primo, vicario de la Hermandad Gremial del Glorioso San Roque, daba las quejas de que Soler abandonara la construcción del Parador, y solamente pensaba hacer una cochera, lo que no le permitía la Real Junta de Caminos.

Teniendo en contra de sus proyectos a la más importante cofradía gremial de la ciudad, Soler demostró ser un hombre habilidoso, entrando como cofrade en la misma, llegando a ocupar diversos cargos en ella. Así, sabemos que fue mayordomo de la cera en 1805. De ese año debía a la cofradía la cantidad de 901 reales y 29 maravedis. También adeudaba 100 reales que había recibido de la Ciudad en concepto de limosna por la función anual del voto, así como 66 reales pertenecientes al censo de Manuel Paíno correspondiente al año en que había sido mayordomo de la cera Rafael Fernández.

En total debía 1.067 reales y 29 maravedis, de los que había que descontar 447 reales y 12 maravedis para la compra de una casa hecha en 1806, perteneciente a María de la Torre, viuda de Bernardo Buján, más 242 reales de un misal que había comprado al librero Isidro de Dray, y otros 9 ducados que le rebajaban del censo que había abonado en sus cuentas por la citada viuda comprendidos en la compra con los demás años atrasados. De esta forma descontaba 788 reales y 12 maravedis, recibiendo la orden de que la citada cantidad la mantuviese en su poder "para los fines que concurran". Posteriormente ocupó otros cargos, como el de Vicario en 1808 (10).

EL MESON DE SAN ROQUE

Poco después de la entrada de las tropas francesas en Lugo, José Soler queda viudo. Su mujer, doña María de Mera y Silva, fallece al día 28 de marzo del año 1809, siendo enterrada al día siguiente en el claustro de la catedral. Le quedaban tres hijos menores, lo que quizás influyó para que se casase de nuevo. En efecto, el 19 de septiembre de 1809, contraía matrimonio con doña Isabel Casanova de la Vega, o Isabel de Veiga, vecina del barrio del Puente, dedicada al comercio, la cual aportó al matrimonio un capital de 84.092 reales y 10 maravedis, ofreciéndole José Soler, en concepto de dote y arras la décima parte de su capital. (11).

Al fallecer la primera mujer de Soler, se hizo un inventario de los bienes en el que consta que el mesón de San Roque "se halla sólo cubierto, con puertas, ventanas y vigas" (12). En su tasación intervinieron los peritos Felipe e Isidoro López, que la valoraron en 88.000 reales. En el testamento de José Soler. éste dice que "para poner el mesón que fincó del primer matrimonio y era cochera, en el estado en que hoy se halla, he gastado, después de que contraje el segundo, más de dieciocho mil reales" (13).

(10) Libro de cuentas de la Vicaría y Mayordomías de la Cofradía del Glorioso San Roque y San Sebastián, extramuros de la ciudad de Lugo, que principia en el año de 1806.

(11) Contrato de esposales entre doña Isabel Casanova de la Vega y don José Soler, 15-09-1809. Protocolos de Ignacio de Doncos. Leg. 763. Fols. 62 a 63. 1809. A.H. Prov. de Lugo.

(12) Partija de los bienes de don José Soler. Fol. 17. Protocolos de Ignacio de Doncos. 1819. Leg. 765. A.H. Prov. Lugo.

(13) Testamento cerrado de D. José Soler, 15-10-1813. Fol. 144. Protocolos de Ignacio de Doncos. 1813. Leg. 763. A.H. Prov. de Lugo.

El catalán tuvo en el barrio de San Roque varios mesones. Así sabemos, por un embargo de cebada efectuado en el mes de octubre del año 1798, que don José Soler era “dueño del Parador de esa ciudad y arrendatario del que pertenece a la Comisión de Caminos en el lugar de Baamonde” (14). El mesón de esta época era arrendado. En el año de 1800, recibió en foro de don Manuel José de Camba “unas casas y terreno inmediatos a esta ciudad en renta de mil ochocientos reales anuales, además de pagar al dueño domicial cuarenta y seis ducados”. “El otorgante recibió en foro cuatro casas que redujo a cimientos a una en que con Real Privilegio hizo un mesón público: con la invasión del enemigo y circunstancias que ocurrieron, tuvo la suerte de haber sido arruinada por los enemigos en términos que la voracidad del fuego hasta penetró las mismas paredes que con la intemperie se desplomaron. Sucedióle esta desgracia por haber tenido la dicha de ser albergue de nuestros hermanos y defensores en la memorable jornada de Lugo, llegando a tanto el furor del enemigo que no contento con reducir a cenizas el edificio y los cuantiosos muebles y efectos que contenía, han pasado por las armas al fiel criado y animoso español que la guardaba y sostenía” (15).

Es a partir de este momento cuando decide rematar el construido en la cochera, cuya estructura estaba terminada cuando los franceses invadieron la ciudad. Así, el 1 de julio de 1811, arrienda a Bartolomé Miguel y su mujer Isabel Rodríguez, el mesón de su propiedad “llamado de San Roque, el cual se compone de bajo y alto con sus pesebres y oficinas interiores, todo nuevo y acabado de fabricar, perfectamente acabado, y todas sus puertas, ventanas y alacenas con sus vidrios, llaves y herrajes, sin la menor falta” (16).

Se hacía el arriendo por dos años a razón de doce reales diarios pagados por trimestres, con la condición de que “lo han de mantener y conservar, limpio, decente, bien cuidado y con la hermosura que hoy lo reciben”. El 2 de enero de 1813, les renueva el arrendamiento, en esta ocasión por espacio de cuatro años que finalizarían en el mes de San Juan del año 1817, con la renta diaria de catorce reales “y que fenecidos los cuatro años dejará el mesón desocupado y en tan buen estado como lo recibieron” (17).

Bartolomé Miguel Fausto era también catalán. Tenía tres hijos, llamados María Manuela, Juan Fausto y Juana. En su testamento, cuyos cumplidores fueron su mujer y José Soler, indica que “al tiempo de la invasión de los franceses tenía más propias doce onzas de oro y tres duros en especie de tal, las mismas que entregué a José Urpi, catalán, dueño de la posada de Montesalgueiro, y las recogió su mujer, sin que hasta ahora tratase de pagarle, diciendo que se las robaron, siendo así que los tenía con su dinero y este no le pereció” (Fig. 18).

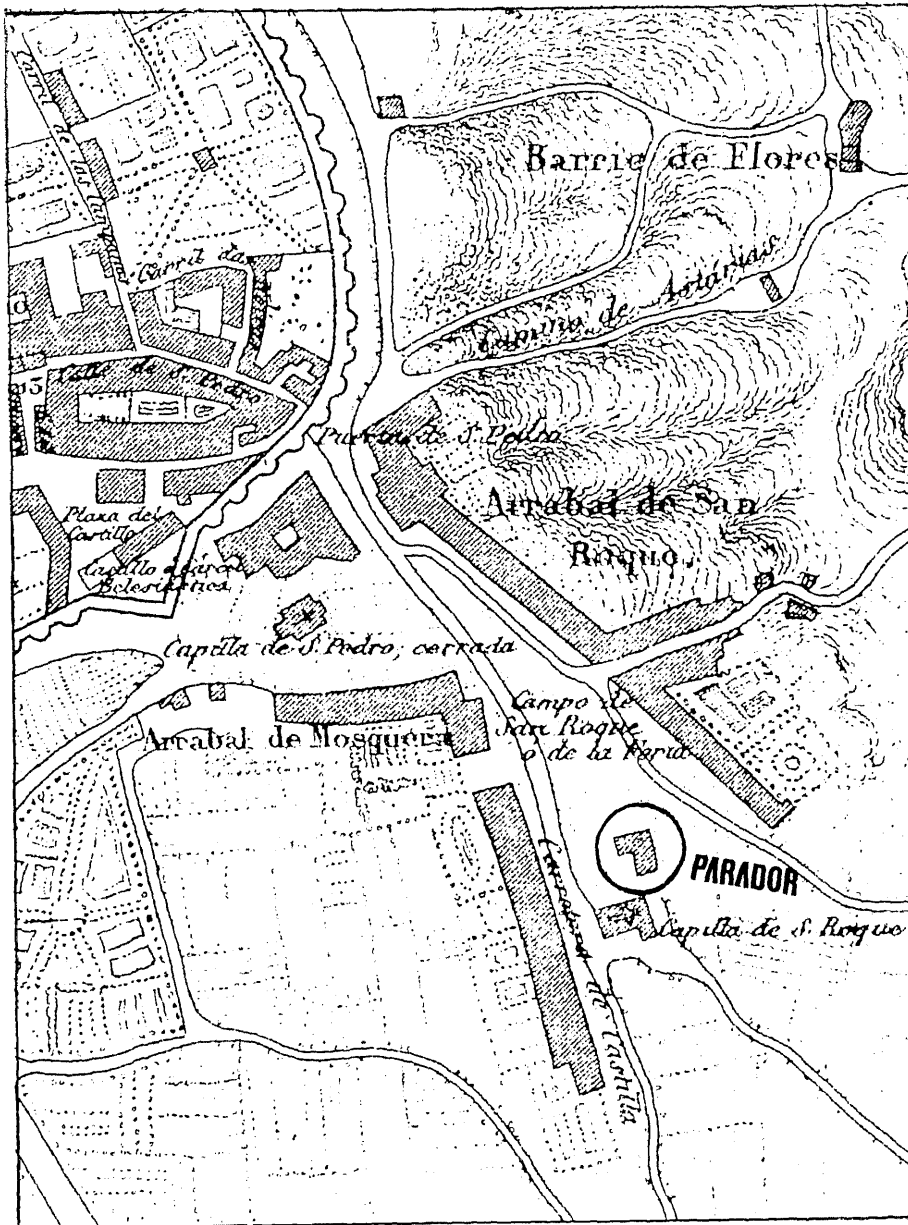
(14) Carta de los Directores de Correos y Caminos al Ayuntamiento. Anexo consistorio 10-11-1798. Actas capitulares. Leg. 83. A.H. Prov. de Lugo.

(15) Poder de José Soler a Procuradores. Fols. 10 y 10 v. Protocolos de Ignacio de Doncos. 1812. Leg. 763. A.H. Prov. de Lugo.

(16) Arriendo de un mesón que hizo don José Soler a favor de Bartolomé Miguel, 1-07-1811. Fol. 81. Protocolos de Ignacio de Doncos. 1811. Leg. 763. A.H. Prov. de Lugo.

(17) Arriendo de un mesón que hizo don José Soler a favor de Bartolomé Miguel y su mujer. 2-01-1813. Fol. 1. Protocolos de Ignacio de Doncos. 1813. Leg. 763. A.H. Prov. de Lugo.

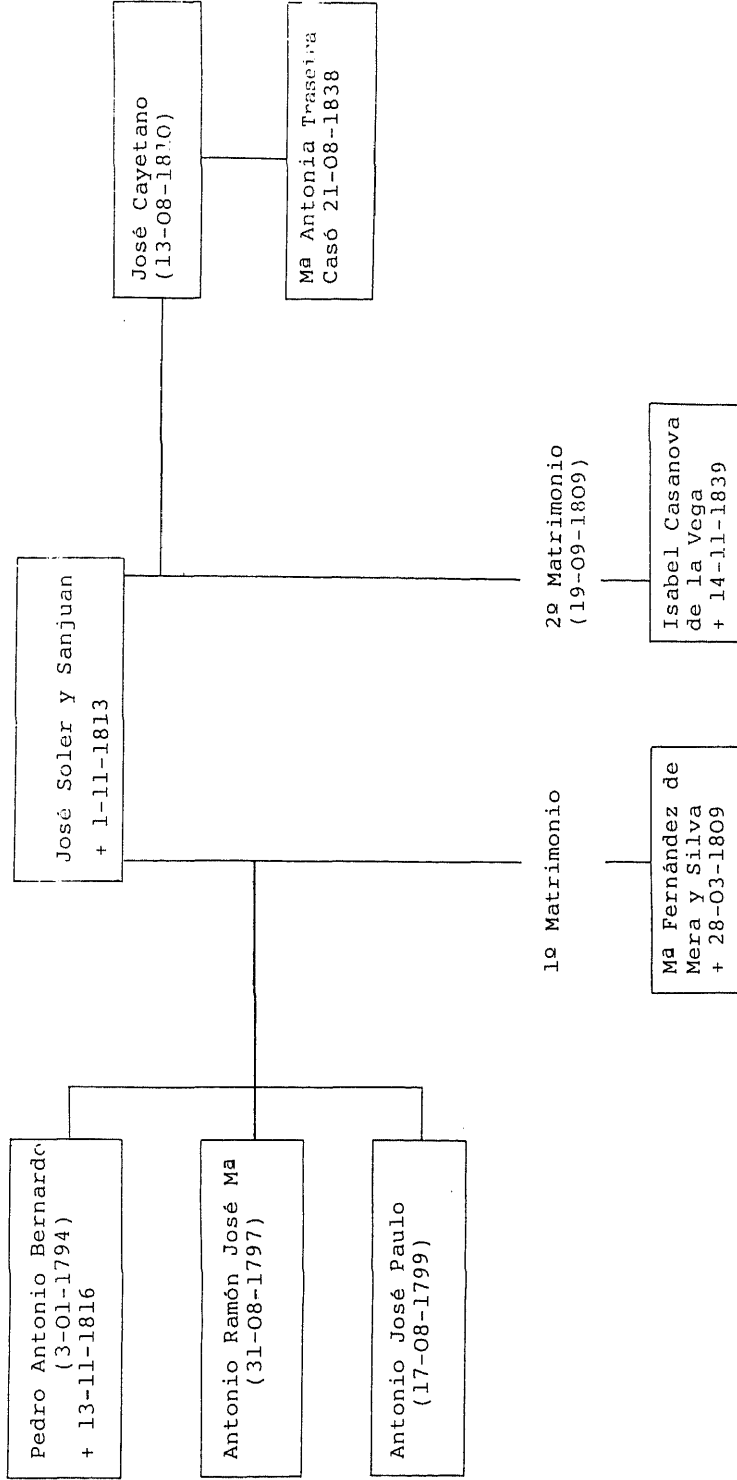
(18) Testamento de Bartolomé Miguel Fausto, catalán. 29-03-1813. Fol. 51. Protocolos de Ignacio de Doncos. 1813. Leg. 763. A.H. Prov. de Lugo.



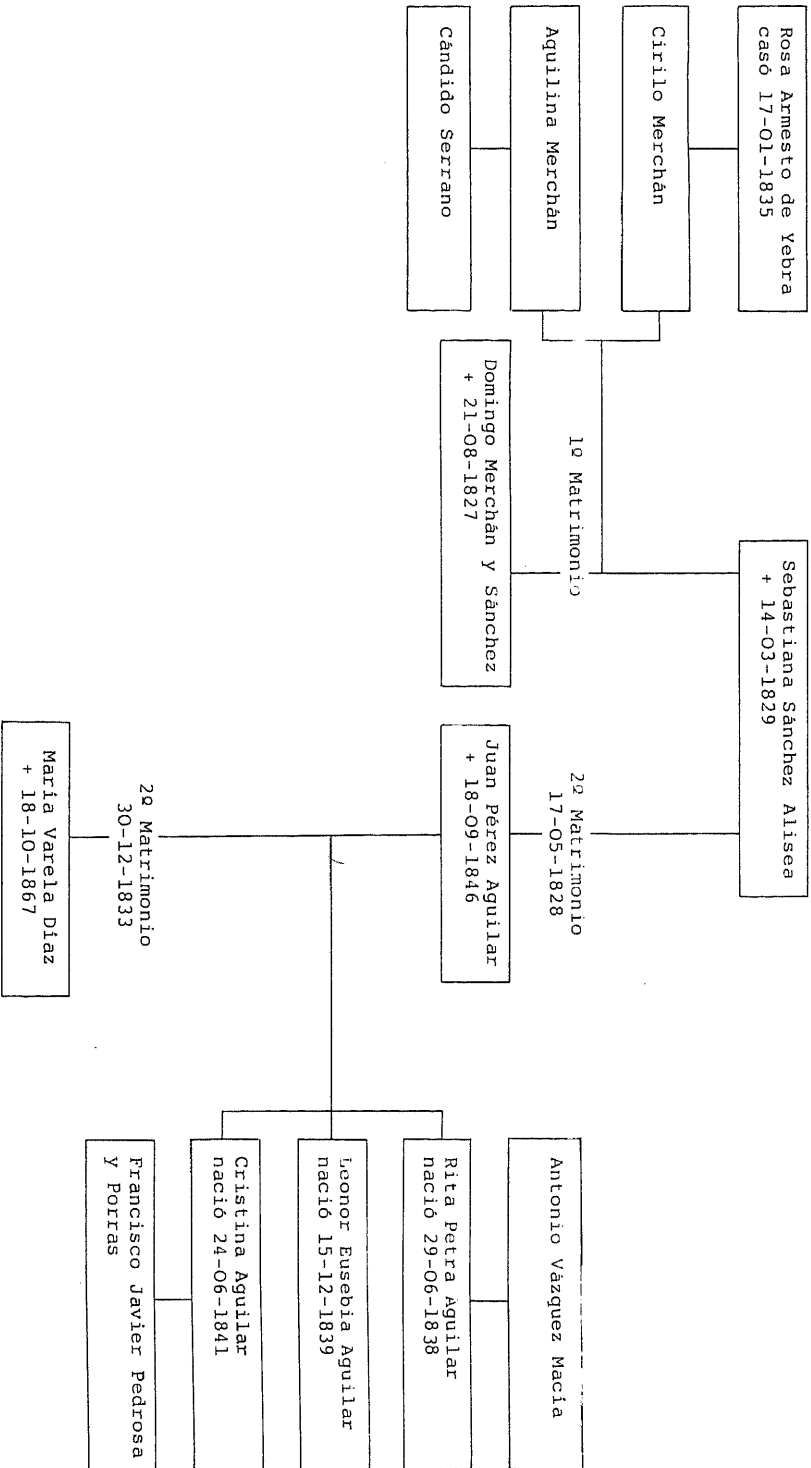
1. Fragmento del plano de Coello, de 1864, en donde se señala la ubicación del Parador. El cuerpo saliente posiblemente representa las dos casetas adosadas a la fachada principal.

PROPIETARIOS FUNDADORES DEL MESON DE SAN ROQUE

FUNDADOR



GENERACION DE LOS SEGUNDOS PROPIETARIOS



José Soler falleció el 1 de noviembre de 1813, y Bartolomé Miguel el 30 de abril del mismo año. Su viuda continuó con el mesón hasta el mes de octubre del año 1815, sin terminar el tiempo establecido en el contrato de arrendamiento. La viuda de Soler decidió aforarlo por no poderlo reparar ya que "les consume gran parte de su producto en los continuados descabros que se advierten por la inconsideración de los habitantes" (19). Pedro Arias, tío y tutor testamentario de los hijos menores, consideró más adecuado a los intereses de los jóvenes aforar el mesón, para lo que se fijaron edictos convocando remate foral, celebrado el día 6 de octubre de 1815.

Fue adjudicado al vecino de La Coruña, Esteban Sáenz, que ofreció la cantidad de trece reales diarios, uno menos de lo que pagaba el anterior arrendatario, otorgándosele mediante la habitual fórmula de "tres señores reyes de España". La primera dinastía era la de Fernando VII, la segunda la de Isabel II y la tercera la de Alfonso XII, que finalizó en 1885. Es decir, el foro tendría en la práctica una duración de 70 años, a los que se le añadían otros cien años más, por lo que, según esto, el foro estaría en vigor hasta 1985. De esta forma Esteban Sáenz recibía para él, su mujer, hijos y sucesores "el mesón de San Roque, con todo el fundo de su pertenencia, entradas y salidas, según se reconoce y halla sitio en el campo de junto a la ermita de San Roque y San Sebastián, en los extramuros de esta ciudad, libre e independiente sin confinancia con persona alguna haciendo frente al Camino Real de Castilla" (20).

En las condiciones se estipulaba que lo debería tener bien cuidado y que en el término de dos años había de construir y hacer obra nueva en él, segura y permanente, cuyo coste asegurase, por lo menos, la renta de tres años. No se podía vender, dividir y traspasar sin la autorización de los dueños. Durante el tiempo en que estuviese en vigor el foro, tendrían que pagar a los otorgantes la cantidad de 13 reales de vellón diarios, en dos plazos, de medio en medio año, de tal forma que en dicho tiempo pagaría la cantidad de 2.372 reales de vellón, de a 34 maravedies cada uno, en moneda sonante de oro o plata, y no papel u otro equivalente (21).

Desde la muerte de Soler, hasta el momento del foro, es decir, en 24 meses, el parador hizo 8.760 alquileres, lo que supone una media de 12 alquileres diarios, un movimiento bastante considerable si tenemos en cuenta que en el Barrio de San Roque habían proliferado los mesones.

JOSE SOLER Y LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

El ejército francés entró en Lugo el día 9 de enero del año 1809, después de la salida de los ingleses en su retirada hacia La Coruña. Los pocos habitantes que quedaban en la ciudad se encontraban "en la mayor penuria y desconsuelo, y todos errantes por los montes".

José Soler llevaba desde hacía varios años la contrata para el abasto de carnes a la ciudad, teniendo la obligación de facilitar durante todos los días del año al público, transeúntes y forasteros, toda clase de carne, tanto de buey como de carnero

(19) Foro a Esteban Sanz. 6-10-1815. Fol. 170. Protocolos de Ignacio de Doncos. 1815. Leg. 764. A.H. Prov. de Lugo.

(20) Ibidem. Fol. 170 v.

(21) Poder de doña Isabel Casanova y don Pedro Arias, testamentarios de don José Soler. 9-09-1815. Fol. 156. Protocolos de Ignacio de Doncos. 1815. Leg. 764. A.H. Prov. de Lugo.

y macho cabrío, a satisfacción de los alcaldes, Regidor de mes, Diputado de Abastos y Procurador General. Para tener asegurado en cualquier momento el suministro era preciso que tuviese, bien en la ciudad o lugar inmediato, por lo menos, seis cabezas de bueyes y doce de carneros, con igual número de machos cabríos en los meses en que era costumbre su consumo.

El peso en canal de las reses mayores, es decir, sin cabeza, patas e intestinos, tenía que ser superior a trescientas libras gallegas.

Al llegar el ejército inglés a la ciudad de Lugo, el 5 de enero de 1809, al mando de Sir John Moore, Soler se encargó del abasto de carnes para las tropas hasta su retirada. Al amanecer del día 9 de enero llegan las tropas francesas al mando del mariscal Soult. El catalán huye, suministrando la carne Francisco López de Neira y Domingo Abuin **“quienes no sólo lo hacían a aquellos infames opresores, sino también a los pocos habitantes que quedaron gimiendo bajo su esclavitud, lo que cumplieron no sólo durante su estancia sino también aún después de ella por mucho tiempo”** (22).

Los franceses, al enterarse de la ausencia de Soler, destacaron tropas en su persecución haciéndole regresar y obligándole, bajo amenaza de muerte, a que continuase con el suministro de carnes. Desde el día 10 al 31 de enero, facilitó 109.491 raciones, y del 2 al 12 de febrero, 77.032, a un real de vellón cada una.

El dinero que había podido salvar, tuvo que invertirlo en la compra de reses, quedando en una precaria situación económica. Los franceses al ver la imposibilidad de efectuar el abasto, trataban de requisar los pueblos del contorno despachando órdenes para que concurriesen con ganados. En esta situación, Domingo Ramón de Abuin ofreció a Soler el suministro de reses si lo admitía como socio para evitar de este modo las requisas. Llegado a un acuerdo, abastecieron a las tropas invasoras por espacio de cuarenta días, al cabo de los cuales, por no recibir cantidad alguna de los franceses, se separó Soler quedando solo Ramón de Abuin hasta la salida de la ciudad de las tropas ocupantes. Hechas las cuentas para conocer la parte de deuda que correspondía a cada uno, continuaron asociados en los años siguientes. Como la Real Hacienda había pagado algunas partidas a cuenta, Soler entregó a su socio la parte que le correspondía. A su muerte dejó cuatro hijos menores, por lo que **“creyó Abuin presentarsele favorable ocasión para chupar la sangre de estos infelices suponiendo deuda con su padre la que procedía del abasto de los franceses y de cuyas resultas estaba aún mucho más descubierta la herencia de aquel”** (23).

Abuin emprendió acciones judiciales contra los hijos de su consocio, en la ciudad y ante el Tribunal Real, fundándose quizás más en su poder y en la lamentable situación de los menores que en consideraciones de razón y justicia, **“buscando cuantos medios tortuosos le sugirió la idea para afligir, desgarrar y acabar con estas víctimas de su ambición”** (24).

En efecto. A pesar de las pruebas aportadas, como cartas, relaciones simples y otros papeles, se condenó a los hijos de Soler a pagar lo que, al parecer, no debían, por no considerar los citados papeles como documentos auténticos, por lo que recurrieron a la Real Chancillería de Valladolid.

(22) Poder de don José Soler a procuradores de la Intendencia y Consejo de Hacienda. 6-03-1810. Fol. 26. Protocolos de Ignacio de Doncos. 1810. Leg. 763. A.H. Prov. de Lugo.

(23) Poder de doña Isabel Casanova y don Pedro Arias, testamentarios de don José Soler. 9-09-1815. Fpl. 156 v. Protocolos de Ignacio de Doncos. 1815. Leg. 764. A.H. Prov. de Lugo.

(24) Ibidem.

También tuvo problemas en relación con el pago de los Reales Derechos de Millones. En el año de 1808 se habían rematado a favor de don Pastor Miramontes los que producían las carnes que se consumiesen en el reino de Galicia. En Lugo se lo cedió, con una pequeña ganancia, a Francisco López de Neira. Cuando Soler suministró las carnes a los ingleses, a pesar de estar libres de derechos, para evitar disputas lo admitió como socio y pagó los derechos encabezados hasta principios de enero en que con motivo de la retirada del ejército inglés cesó en la contrata. La Real Hacienda reclamó el importe de los derechos, y aunque había sido Neira el que había celebrado el contrato con Miramontes, teniendo que sostener un largo y costoso pleito, se vio Soler implicado sin haber tenido trato con él **“ni suministrase carne, ni tuviese intervención, ni aún remota, en este ramo en la época de que procedía el descubierto de la Real Hacienda”** (25). Soler había sido fiador de Neira y, por consiguiente, se vio envuelto en el pago mancomunado de lo que éste debía a la Real Hacienda.

Las deudas que tenía contraídas con las personas que le habían suministrado ganados, eran cuantiosas. Muchas de ellas, temiendo que se las robasen, se las vendieron para el abasto con la condición de que les pagaría su valor cuando a él se lo reintegrasen. Tanto durante el tiempo que duró la invasión francesa, como después de ella, reclamó en varias ocasiones el pago, pero la precaria situación económica del Estado no permitió atender las deudas. Acosado por los acreedores, acudió al Intendente, el cual, comprendiendo su situación, decidió que mientras no se le pagase no fuese molestado. Presentada la providencia ante el Alcalde Mayor de la ciudad, acordó su cumplimiento ordenando a sus escribanos de Poyo no admitiesen reclamación alguna hasta que la Real Hacienda hiciese efectiva la deuda contraída con Soler.

A pesar de ello, dos individuos de gran poder, don Froilán Durán y don José María Gayoso, le reclamaron el valor de varios bueyes que habían facilitado, desentendiéndose el Alcalde de la providencia dada ordenando el pago, viéndose obligado a recurrir ante la Real Audiencia (26).

En su testamento cerrado, realizado el día 15 de octubre de 1813, quince días antes de su muerte, indica que pertenecen a su primer matrimonio, los descubiertos de los productos de carnes **“que consumieron los franceses, de los cuales he cobrado algunos reales con los cuales pagué varias reses, algún dinero a Domingo Abuin, como resultará de sus recibos, y únicamente queda pendiente el descubierto de Rajo de Mondoñedo, de lo a que es acreedor de que deberá ser reintegrado siempre que la nación satisfaga mi haber por entero, y no de otra manera, porque el déficit es quiebra de los dos”** (27).

También reconocía la pertenencia a su primer matrimonio **“una partida de reales, valor de varios artículos suministrados a las tropas con orden del Ayuntamiento de este pueblo”** (28).

(25) Poder de don José Soler a Procuradores de la Intendencia y Consejo de Hacienda. 6-03-1810. Fol. 26 v. Protocolos de Ignacio de Doncos. 1810. Leg. 763. A.H. Prov. de Lugo.

(26) Poder de D. José Soler a Procuradores. 14-08-1810. Fol. 75. Protocolos de Ignacio de Doncos, 1810. Leg. 763. A.H. Prov. de Lugo.

(27) Testamento cerrado de D. José Soler, 15-10-1813. Fols. 145 y 145 v. Protocolos de Ignacio de Doncos. 1813. Leg. 763. A.H. Prov. de Lugo.

(28) Ibidem.

Soler tenía también el manejo y comercio de los licores, aguardiente y otros vinos, así como el azúcar, bacalao, pasas y otros géneros y comestibles que despachaba en su tienda instalada en la casa situada al fondo de la plaza Mayor, haciendo esquina con la rúa que en aquella época denominaban como “travesía a la de la Cruz”, conocida por la “casa del billar”, por ser en ella en donde tenía el café con este juego. El edificio lo había adquirido por foro al regidor don Antonio José Bueno y Quindós, al que pagaba la cantidad anual de cien ducados de vellón.

Tras la entrada de los franceses, estos pusieron un Ayuntamiento afrancesado, obligándole a la municipalidad y el Comandante de Armas de la plaza a facilitar para el Estado Mayor del Ejército francés, diversos productos que alcanzaron un valor de 21.445 reales y 30 maravedis, según se desprende de la relación firmada por los miembros del Ayuntamiento con el visto bueno del comandante de las tropas Mr. Romuete, el 30 de enero de 1809.

Era también el asentista del Ramo de Aguardiente y Licores, que había obtenido por contrata el 1 de mayo de 1808, por el tiempo de cuatro años en la cantidad de 35.072 reales de vellón, juntamente con José Varela y Pardo, obligándose a suministrar cada cuartillo de aguardiente fina de Holanda al precio de 33 cuartos; la común de cabeza, a 27 cuartos y los repsoles de anís, canela y otras, a 5 reales cada cuartillo. Al llegar los franceses padeció la ciudad “**los horrores y sacrificios más imponderables, han padecido también un trastorno general el régimen de los pueblos la puntualidad de las autoridades, la observancia de bandos de policía, abastos, contribuciones y, generalmente, el orden social, político y económico sin atenderse a otra cosa que mitigar, de algún modo a costa de sacrificios y ultrajes, el furor, osadía y despotismo del cruel enemigo que los oprimía; con esta ansia los magistrados y jueces no ejercieron más autoridad que la que exigía la fuerza. Por ella se publicaron órdenes para que en los abastos públicos hubiese acopio de todo género de artículos con absoluta libertad de derechos reales y municipales, permitiendo la venta francamente a cuantos quisiesen, lo que ocurrió, no sólo en los ramos arrendables, sino también en los administrados por cuenta de la Real Hacienda** (29).

Al restablecerse la normalidad y el gobierno del pueblo, una de las primeras medidas tomadas por el nuevo Ayuntamiento, fue publicar por bando el cese de la venta libre de aguardientes, concediendo nueve días de plazo a los abastecedores para que vendiesen o sacasen de la ciudad los acopios que tuviesen para que desde el 1 de agosto de 1809, volviesen los asentistas, don José Varela y Pardo y don José Soler, a continuar con su contrata.

A pesar de ello el Ayuntamiento fue flexible en cuanto a la ejecución de sus propias disposiciones y formó un expediente a los asentistas sin su audiencia, citación ni intervención, ocultando y negando sus Diputados de Abastos, los mismos hechos que autorizaran, apremiándolos para que pagasen el importe de todo el tiempo que habían tenido abandonado el asiento, exigiéndoles más cantidad de lo que suponía el importe de un año entero: 36.000 reales.

Todos estos problemas, así como el incendio de su mesón en el barrio de San Roque con el fusilamiento de su encargado, debieron de influir en el futuro de su hijo Antonio Ramón José María, de 14 años, al que en 30 de julio de 1811, le hace

(29) Poder de D. José Soler y don José Varela y Pardo a Procuradores, 4-08-1810. Fol. 62. Protocolos de Ignacio de Doncos, 1810. Leg. 763. A.H. Prov. de Lugo.

consigna de 7 reales de vellón diarios destinados a alimentos dado que **“animado de los más sinceros sentimientos de verdadero español, desea colocarse en el Real Colegio Militar establecido en la ciudad de Santiago para adquirir en él los conocimientos, instrucción que se requiere para emplearse en el servicio de S.M. en la clase que le compete en cualquiera regimiento del Ejército a que se destine, para con su persona y vida y contribuir a la defensa de los legítimos derechos e independencia de la monarquía y su legítimo y adorado soberano el señor don Fernando Séptimo durante la actual guerra en que tan justisimamente se ha empeñado la nación”**. (30).

LA MUERTE DE JOSE SOLER Y SU TESTAMENTO

Cuatro días después de redactar su testamento, el 19 de octubre de 1813, lo entregó en sobre cerrado al notario don Ignacio de Doncos, con el deseo de que fuese abierto después de su muerte. Se encontraba en cama, pero en perfecto estado de lucidez, aquejado de “mal de pecho”, posiblemente tuberculosis. A este acto asistieron como testigos el eclesiástico don Froilán López Pimentel, don José Rosendo Fernández, don Manuel García Fernández, don Francisco Martorell, don José Varela y Pardo, don José Rodríguez Abella y don Antonio Ventosinos.

Falleció el día 1 de noviembre siendo su deseo que le amortajasen con el hábito de la Virgen del Rosario, con funciones dobles y asistencia de todas las comunidades. Al final de su testamento, de su puño y letra, indica que deja para siempre seis misas de ánimas en la finca y casa de la cochera, por ser libre de pensión, a 6 reales cada una aplicadas a las ánimas, lo que se recoge en su partida de defunción indicando que la fundación es **“sobre la finca y casa de la cochera del barrio de San Roque, que es libre de pensión, y en la actualidad está sobre ella una casa de Mesón”** (31).

Del primer matrimonio con doña María de Mera, había tenido tres hijos: Pedro, Ramón y José. Del segundo, con doña Isabel Casanova, tuvo, el 13 de agosto de 1810, a Cayetano José, que juntamente con Pedro vivían en la casa paterna, Antonio Ramón estudiaba como alumno externo en el Colegio Militar de Santiago, teniendo solicitada la admisión como cadete en cualquier regimiento del Ejército para seguir la carrera militar. José estaba de colegial en el seminario de San Lorenzo de Lugo, **“y quiero que en él se le asista como hasta aquí, animándole a que continúe los estudios y se haga sacerdote si su vocación y las circunstancias se lo permiten”** (32).

Se quejaba de su hijo Pedro que vivía en su compañía con bien poco afecto y **ninguna utilidad, pues con su conducta apoltronada y poco amor filial lo podía tener por hijo indolente si la consideración de padre no sobrepusiese a la indolencia de aquel”** (33). Temía que llevado de su genio contrariase su disposición **“por el mero hecho le declaro hijo ingrato, y en tal caso quiero que queden mejorados sus dos hermanos de primer matrimonio en el tercio de mi capital divisible entre ellos, quedándole sólo a él una corta legítima en pena de su inobediencia, lo que no sucederá si se conformase con esta mi última voluntad”** (34).

(30) Escritura de consigna de alimentos de don José Soler a favor de don Ramón, su hijo. 30-07-1811. Fol. 98. Protocolos de Ignacio de Doncos, 1811. Leg. 763. A.H. Prov. de Lugo.

(31) Libro de muertos de la parroquia de Santiago, 1804 a 1832. Fol. 99 v. Archivo Diocesano de Lugo.

(32) Testamento cerrado de don José Soler, 15-10-1813. Fol. 143 v. Protocolos de Ignacio de Doncos, 1813. Leg. 763. A.H. Prov. de Lugo.

(33) Ibidem. Fol. 143 v.

(34) Ibidem. Fol. 144 v.

A Pedro, que tenía a la muerte de su padre casi veinte años, y por tanto le consideraba en edad capaz de trabajar y cuidar de lo suyo, deseaba que le adjudicasen **“efectos para que trabaje y aprenda a ganar”** (35). Así ocurrió. A la muerte de su padre comenzó a ocuparse de sus negocios. Su madrastra se hizo cargo de todo el caudal, manejándolo libremente, ayudándole Pedro en lo que pudo con su persona y conocimientos. Deseando ocuparse en **“el giro del comercio”**, recibió con intervención de su tío y tutor Pedro Arias, por cuenta de su haber paterno, algunos efectos con los que compuso y reparó **“la tienda pequeña”**, trasladándose a ella. Al poco tiempo de esto cayó enfermo. Desde el día 1 de octubre de 1816 le asistía un criado llamado Antonio, al que le daba 4 reales diarios. En su testamento hecho el 8 de noviembre, deja como limosna a su criado y a otros dos que había en la casa, 40 reales a cada uno para que le encomendasen a Dios. Encargaba que se pagase a los celadores del Carmen el importe de una misa cantada **“que mandé aplicar por mi intención en la novena del glorioso San Ramón, y encargo a mis cumplidores manden decir otra a Nuestra Señora en aquella capilla, y remitan a Nuestra Señora de Belén en Santiago, la figura de un pecho de cera que le tengo ofrecido”** (36). El día 13 de noviembre fallecía, posiblemente de tuberculosis a juzgar por el ex-voto.

Como cumplidores de su testamento dejaba al notario don Ignacio de Doncos y a su tío don Pedro Arias, declarando como herederos a sus hermanos Ramón, José y Cayetano, los dos primeros a partes iguales en lo que le correspondía por su madre, y los tres en lo correspondiente a su padre. Dejaba instituida la fundación de seis misas rezadas por su alma y la de sus padres, pagando por cada una de ellas 6 reales de vellón perpetuamente, sobre una finca, la cual resultó ser el mesón. Fue enterrado en el convento de Santo Domingo.

SOLER, UN COMERCIANTE RICO

José Soler y San Juan, fue uno de los muchos catalanes que hizo fortuna en Galicia, procedente de una inmigración llegada en la segunda mitad del siglo XVIII, especialmente dedicados a la pesca de la sardina, con su nueva arte de pesca, la jábega, la industria de la salazón y su comercio. Jorge Borrow cuenta que estando en una posada de Santiago conversando con el librero Rey Romero, recibió la visita de un aventurero que había conocido en Madrid, llamado Benedicto Mol que venía a Galicia en busca de un tesoro. Al presentárselo Borrow dijo al librero:

“Aquí tiene usted una persona singularísima. En general ustedes los gallegos se marchan de su tierra para hacer dinero; éste por el contrario, viene aquí a buscarlo”.

A lo que Rey Romero respondió:

“Y hace muy bien. Galicia es la provincia de España que más riquezas naturales encierra; pero los habitantes son muy lerdos y no saben utilizar los dones que les rodean; en prueba de lo que puede sacarse de Galicia, vea usted a los catalanes que se han establecido aquí: todos son ricos. Hay riquezas por todas partes, sobre la tierra y debajo de ella” (37).

(35) Ibidem. Fol. 145.

(36) Testamento de Pedro Soler de Mera, 8-11-1816. Fol. 141. Protocolos de Andrés Elías de Castro, 1816. Leg. 755. A.H. Prov. de Lugo.

(37) La Biblia en España, por Jorge Borrow, 2.ª edición, Madrid, 1983, págs. 312 y 313.

En efecto. En Lugo había comerciantes catalanes que se hicieron ricos. Entre ellos estaba el impresor y librero José Pujol y Bafler, que falleció el 14 de diciembre de 1834, y cuyos hijos Manuel y Pedro, siguieron al frente del negocio. José Soler también había hecho fortuna a pesar de las contrariedades de la guerra de la Independencia. A su muerte los bienes fueron valorados en 348.923 reales y 20 maravedis. En inmuebles poseía la casa que hacía esquina a la plaza Mayor y rúa Traviesa en donde tenía el comercio y el café, la cochera y mesón de San Roque, cuatro casas en el mismo barrio, una huerta, cortiña con almacén y un prado, llamado del Juicio, así como rentas adquiridas en diversos lugares.

La distribución de su herencia se hizo de tal manera que a los hijos del primer matrimonio les correspondía a cada uno 73.727 reales y 10 maravedis. A Cayetano, hijo de su segundo matrimonio, 35.276 reales y 3 maravedis.

Fue su deseo que su mujer, mientras llevase el nombre de “viuda de Soler”, usufructuase la casa en la que tenían establecido el comercio. Doña Isabel Casanova había quedado como tutora y curadora de sus hijos, pero si no les conviniese, lo sería sólo de Cayetano, mientras que de los del primer matrimonio sería tutor su cuñado Pedro Arias.

Quería que a sus hijos Ramón y José se les invirtiera la parte que les correspondía en la adquisición de fincas **“que es el modo de que se les conserve su propiedad con ciencia cierta de su producto”** (38).

A su muerte tenía en metálico en casa unos dos mil reales, **“de que sabe mi mujer, lo que dejo advertido para que cesen cavilaciones y disturbios, sobre si queda más o menos, pues sé que mi hijo Pedro, imprudentemente calcula que en casa hay más dinero, sin hacerse cargo que cuanto ve, se debe a los afanes y sudores de sus padres y que no adelantaron poco”** (39).

El reparto de la herencia se hizo en 1819, tres años después del fallecimiento de Pedro que había instituido a sus hermanos como herederos, con la condición de que si alguno de ellos falleciese antes de tomar estado o tener legítima sucesión, quedaría la parte que le correspondiese a los que superviviesen sin poder, de ninguna manera, disponer de ella a favor de otros. De esta manera le correspondían de su madre 52.717 reales y 23 maravedis. A Antonio Ramón le tenían que adjudicar en bienes la cantidad de 74.798 reales y 22 maravedis de vellón, a José 80.374 reales y 6 maravedis de vellón, y a Cayetano 44.848 reales y 16 maravedis y tres tercios, con la carga de seis misas fundadas por su padre y otras seis de su hermano, todas ellas sobre el mesón de San Roque.

Quedaban sujetos a las resultas de los pleitos pendientes por la negociación de carnes de los ingleses y franceses, a las deudas de los padres que pudiesen aparecer y a la paga de las pensiones dominiales que tuviesen sobre los bienes raíces que les adjudicasen.

Las cantidades adjudicadas a los dos hermanos, hijos del primer matrimonio, resultan diferentes en razón de las cantidades que llevaban consumidas de su capital. Antonio Ramón había recibido de su madrastra 20.501 reales y 10 maravedis, y José 14.996 reales y 26 maravedis.

(38) Testamento cerrado de don José Soler, 15-10-1813. Fol. 145. Protocolos de Ignacio de Doncos, 1813. Leg. 763. A.H. Prov. de Lugo.

(39) Ibidem. Fol. 144.

A José Soler, entre otras cosas, le adjudicaron las dos terceras partes del mesón de San Roque con la pensión de 10 misas rezadas, 6 de su padre y 4 de su hermano. La otra tercera parte fue adjudicada a Cayetano, con la pensión de 2 misas rezadas por el alma de su hermano.

En el año 1817 la viuda de Soler había reclamado el importe de los suministros realizados a las tropas en 1809, en virtud de los tratados de los años 1814 y 1815 en los que se estipuló el reintegro por Francia de los valores suministrados a las tropas francesas en España, para lo cual autorizó a los señores Soehnée el Mayor y a la Compañía del Comercio de París, para que presentándose con su poder ante el Gobierno, Junta o Tribunal, percibiese lo adeudado **“para poder subvenir a las necesidades y miseria en que se encuentra con sus hijos por la falta de la expuesta cantidad y de su marido que no pudo resistir la entrega cuando se le sacaron dichos efectos por las amenazas que se le hicieron de pena de la vida”** (40). Los tratados de paz posteriores determinaban la forma de réconocimiento de estas deudas y la garantía de pago.

EL CAFE Y CASA DEL BILLAR

Estaba situada al fondo de la plaza Mayor **“en el esquinale de la rúa de la Cruz”**, y había sido adquirida por foro al regidor don Antonio José Bueno y Quindós. Por algún motivo la propiedad debió de pasar al que había de ser primer Conde de Pallares, don Manuel Pallares Correa, pues Soler en su testamento dice que mucho después de que los franceses abandonasen Galicia había tratado con él **“reparar la casa en donde tengo la mesa del billar, la cual estaba enteramente arruinada por haber servido de cuartel, y pactamos que yo la compusiese y llevar cuenta y razón de lo que gastase, y luego que estuviese reparada entrase a usar de ella por renta de seis reales diarios hasta extinguir los suplementos, en virtud de cuyo contrato he suplido dieciocho mil reales largos, como resulta más bien de las listas y relaciones de los operarios que conservo”** (41).

Constaba la casa de dos plantas: la baja y la alta. En la planta baja se encontraba la zona de despacho con su mostrador cerrado por el frente y costado, en uno de cuyos laterales disponía de una puerta y tapa de levante para poder entrar y salir el camarero. En el centro, por la parte inferior, tenía dos cajones para el dinero, y un estante para colocar botellas. El frente estaba ocupado por un alzado. En un banco se podía ver el molino del café. En la cocina había una mesa, una tinaja y una silla de madera para el agua, y diverso menaje.

En esta sala de despacho se encontraba una mesa de billar, con doce tacos y sus taqueras, además de la larga, valorada en 4.166 reales. Sobre la misma una lámpara con ocho candilejas de bomba sostenidas en los lados de un bastidor. Entre las tres ventanas de la sala había otros tantos bancos. El gabinete de la misma disponía de seis mesas de café y tres de galera, con diecisiete sillas de paja, iluminada por un farol de bomba, de hojalata, con dos roldanas para poderlo bajar y subir. En esta zona se

(40) Poder al señor Soehnée de doña Isabel Casanova, 8-10-1817. Fol. 2. Protocolos de Ignacio de Doncos, 1817. Leg. 764. A.H. Prov. de Lugo.

(41) Testamento cerrado de don José Soler, 15-10-1813. Fol. 145 v. Protocolos de Ignacio de Doncos, 1813. Leg. 763. A.H. Prov. de Lugo.

jugaba a la lotería, para lo cual disponían de una caja con noventa bolas, su tabla y cuarenta y dos cartones.

En la planta alta había dos salas y un gabinete. En la más grande se encontraba la otra mesa de billar, con dieciocho tacos, una larga, las taqueras y doce bolas de marfil, valorado todo en 3.748 reales. Para iluminarla disponía de ocho faroles de hojalata, con sus candilejas de bomba, sostenidos cada uno en un barrote.

A la derecha de la mesa, había un banco de diez pies que cubría todo el largo de la sala, y frente a él, otro de tres pies. A continuación había un gabinete con dos mesas de café de pie e estípite, y veinte sillas de paja, así como un tablero de damas y chaquete con veintiseis peones. La otra sala tenía una mesa de monte y otra de galera con tres bancos de respaldo.

El 14 de agosto de 1815, la viuda de Soler arrienda el café por dieciseis meses a don Antonio Fernández, por la cantidad de 15 reales de vellón diarios, con la condición de que el aguardiente y ron que se consumiese, tenía que ser de la que allí había, dado que la viuda e hijos estaban encabezados con el asentista, al precio de 5 reales el cuartillo de aguardiente y 8 el de ron (42).

LA SEGUNDA ETAPA DEL MESON

VENTA A DOÑA SEBASTIANA SANCHEZ ALISEA

El mesón de San Roque había sido repartido entre José Soler y su hermanastro Cayetano. El 16 de noviembre del año 1821, José que en aquella época era religioso novicio en el convento de San Francisco de Santiago, vende a doña Sebastiana Sánchez Alisea **“las dos tercias partes enteramente de la casa y oficinas altas y bajas del mesón situado en el Campo de San Roque del citado barrio y extramuros, con las mismas dos tercias de sus holganzas, entradas, salidas y más derechos a él anexos”** (43), en la cantidad de 33.500 reales de vellón, gravitando sobre la propiedad la pensión de 2 reales y 26 maravedis de vellón, que correspondía pagar a las dos tercias al fondo y renta de Propios del Ayuntamiento, así como las seis misas rezadas por su padre y hermano que había que pagar al cura de la parroquia de Santiago. Existía también la obligación de pagar, por una sola vez, a doña Isabel Casanova, 6.500 reales de vellón, que después de la adjudicación de la herencia de su padre, había recibido de su madrastra hipotecando su parte en el mesón.

La venta de esta parte ocasionó algunos trastornos, por lo que el 16 de septiembre de 1824, doña Isabel Casanova y su hijo Cayetano, que tenía catorce años, llegan a un acuerdo con doña Sebastiana, pues al adquirir las dos tercias partes del mesón surgieron problemas en cuanto a la formal división y partija de la casa, al disponer Cayetano Soler de la otra tercera parte.

(42) Arriendo de la casa café de la viuda de don José Soler a favor de Antonio Fernández, 14-08-1815. Fols. 141 a 145 v. Protocolos de Ignacio de Doncos. 1815. Leg. 764. A.H. Prov. de Lugo.

(43) Venta a doña Sebastiana Sánchez que le hicieron don José Soler y curador, 16-11-1821. Fol. 130. Protocolos de Juan Francisco Cornide. 1821. Leg. 733. A.H. Prov. de Lugo.

Considerando más conveniente que el mesón permaneciese unido, le aforaron **“para ella, su marido, hijos y quienes por derecho le represente, la referida tercera parte de la Casa Mesón del Campo de San Roque”** (44).

Las condiciones que se establecían eran la de mantener bien cuidado el edificio, pagar una renta de tres reales y medio al día, entregando el total en casa de los aforantes el día de San Juan de cada año, siendo la primera entrega en 1825. Se admitía el descuento de las pensiones que gravitaban sobre la parte aforada. En el supuesto de que durante tres años no se pagase cantidad alguna, podían suspender el foro. Quedaba prohibida su división entre coherederos, debiendo ser llevado siempre por una sola persona.

Doña Sebastiana Sánchez Alisea, estaba casada con Domingo Merchán Sánchez, sargento primero del Regimiento y Departamento de Marina del Ferrol, que por su oficio rara vez se encontraba en Lugo. Para realizar esta compra, su consocio Juan Pérez Aguilar, les prestó 18.000 reales de vellón, a los que poco después añadió otros 6.000 reales para arreglarlo y adquirir hierba, cebada y otros utensilios **“con que corre en la compañía de nosotros y bajo nuestras disposiciones, a que siempre estuvo adicto desde hay varios años”** (45).

En efecto, Juan Pérez Aguilar, había nacido en Salamanca en el año 1783. Era hijo de Francisco Pérez Aguilar, natural de Aranda del Duero y de doña Angela Baquero, natural de la ciudad de Salamanca. Siendo muy joven quedó huérfano, trasladándose a Lugo en donde vivió con su tío don Juan Baquero. Al tener edad para trabajar se trasladó a Valladolid, viviendo con don Domingo Merchán y su mujer doña Sebastiana Sánchez, los cuales se trasladaron a Lugo en los primeros años del siglo XIX. En 1813, el marino se encontraba destinado en Cádiz, mientras que su mujer, en compañía de Aguilar, se dedicaba al tráfico de velas, instalando una fábrica y comercio en el que tenía participación. Su afecto por esta familia era grande por la buena acogida que le habían dispensado, y los favores recibidos, considerando que debía a ellos su existencia, por lo que, cuando en el mes de julio del año 1813, se encontró enfermo, declaró como heredera universal a doña Sebastiana, en tanto que la herencia de sus padres la dejaba a sus hermanos (46).

VENTA DEL MESON A DON ANTONIO VAZQUEZ DE PARGA

Sacados a subasta los Derechos Reales y Municipales que adeudaban en su concurso dentro del alcabalatorio de la ciudad de Lugo, los artículos de aguardiente y licores, desde el mes de mayo de 1827 hasta diciembre de 1828, en total diecinueve meses, fueron adjudicados a don Juan Pérez Aguilar en la cantidad de 108.723 reales y 3 maravedis. Este, en mancomunidad con don Domingo Merchán y su mujer; don José Paz y la suya, doña María Josefa Somoza; y don Manuel Ducás y su mujer

(44) Foro de doña Isabel Casanova a doña Sebastiana Sánchez. 16-09-1824. Fol. 173 v. Protocolos de Pedro Otero Cedrón. 1824. Leg. 786. A.H. Prov. de Lugo.

(45) Testamento de don Domingo Merchán y su mujer, 22-07-1827. Fol. 59 v. Protocolos de Francisco Antonio Ferreirós Saavedra. 1827. Leg. 796. A.H. Prov. de Lugo.

(46) Testamento de Juan Pérez Aguilar, 5-07-1813. Fols. 90 a 91. Protocolos de Ignacio de Doncos, 1813. Leg. 763. A.H. Prov. de Lugo.

doña Ramona Díaz, se obligaron a pagar la citada cantidad en los plazos y condiciones establecidos en documento de 29 de mayo de 1827 (47).

Hecho el contrato, Juan Pérez Aguilar entró en el manejo y exacción de los impuestos sobre el aguardiente y licores en unión de Domingo Merchán y su mujer Sebastiana Sánchez. Merchán cae enfermo y muere el 21 de agosto de 1827 enterrándose en la iglesia de San Francisco. Quedaban de su matrimonio dos hijos: Cirilo, que se casaría el 17 de enero de 1835 con Rosa Armesto de Yebra, y Aquilina, casada con el cirujano don Cándido Serrano.

Doña Sebastiana había aportado al matrimonio en dinero y alhajas, la cantidad de 10.000 reales de vellón, recibidas de su tío don Anastasio Alísea Sánchez, cura párroco de Valverde de la Vera, pueblo de la alta Extremadura.

Su hija Aquilina, vivió con su marido e hijos durante tres años en la casa paterna, hasta que pasaron a la villa de Portomarín, habiéndolos **“mantenido, vestido y calzado”**, dándoles para su subsistencia ropas de cama y algunos muebles y alhajas. Como bienes inmuebles, Merchán sólo disponía del mesón.

El 17 de mayo de 1828, Aguilar se casa con doña Sebastiana, matrimonio que sólo duró diez meses, por fallecer ésta el 14 de marzo de 1829.

Durante este corto período de matrimonio, ambos administraron los derechos sobre el aguardiente y licores, pero no llegaron a terminar de pagarlos, en vista de lo cual, don Roque de Castro, Procurador Sindico, reclama a los mancomunados, en el mes de enero de 1829, las cantidades adeudadas que alcanzaban la cifra de 17.344 reales y 5 maravedis. Como consecuencia se embargaron muebles de Aguilar, las dos terceras partes del pleno dominio del mesón y la utilidad de la otra tercera.

La casa mesón fue adjudicada a don José Paz y don Manuel Ducás, en la cantidad de 35.573 reales y 16 maravedis de vellón, que resultaba ser el capital a un 3 por ciento de 1.077 reales y 6 maravedis anuales a que se reducía su interés. Les fue reclamada la deuda contraída con el Ayuntamiento, pero alegaron que ellos sólo tenían obligación por el importe del contrato otorgado por el Ayuntamiento, sin que se les pudiese pedir el apronto de más que la doble cantidad calculada a un 3 por ciento, cuando los intereses del día eran de un 6 por ciento, que podrían ser menores **“en una casa mesón, cuanto fuese mayor la falta de dinero en circulación donde hay muchos, cuando antes era sólo uno”** (48). Consideraban que para entregar la citada cantidad era preciso arruinar sus fortunas y venderlas al menor precio.

En vista de esto, don Juan Pérez Aguilar buscó un comprador, que fue don Antonio Vázquez de Parga y Baamonde, que adquirió la casa mesón por 17.000 reales, con todos sus usos, derechos, servidumbre y pensiones, siempre que en el plazo de tres años no presentase el precio en las mismas monedas, solicitando, por tanto, la retrocesión. Los herederos, don Cirilo y doña Aquilina Merchán, habían renunciado a todo derecho sobre ella.

El comprador se la arrendó a Juan Pérez Aguilar, por el tiempo de tres años que terminaba en 1832, con la condición de que la tuvieses **“bien cuidada y perfectada, de**

(47) Adjudicación de la renta de aguardiente y licores a don Juan Pérez Aguilar y doña Sebastiana Sánchez Alísea y otros. 29-05-1827. Protocolos de Juan Serrano y Somoza. 1827. Leg. 752. A.H. Prov. de Lugo.

(48) Venta hecha por don Cirilo Merchán, su curador don Juan Pérez Aguilar y otros, a favor de don Antonio Vázquez de Parga. 13-05-1830. Fol. 75 v. Protocolos de Juan Capón y Novoa. 1830. Leg. 893. A.H. Prov. de Lugo.

manera que vaya en aumento y no en disminución". Por ella había de pagar 1.020 reales de vellón en el mes de diciembre de cada año, además de las pensiones con que estaba gravada. En el supuesto de que no continuase con el arrendamiento, o no solicitase la retrocesión en los tres años por los 17.000 reales, la tendría que dejar libre.

Al poco tiempo muere Vázquez de Parga. Entre tanto, Juan Pérez Aguilar se casa, el 30 de diciembre de 1833, con María Varela Díaz. Trata entonces de recuperar el mesón, para lo cual necesitaba los 17.000 reales que le presta don Manuel Madarro y Blanco, cura párroco de San Jorge de Bal, de la jurisdicción de Neira de Jusá. La cantidad fue facilitada por el tiempo de cuatro años, entregándola el 22 de octubre de 1835 en monedas de oro y plata, sin que por ella le tuviesen que dar **"réditos, intereses, ni otra alguna retribución"** (49).

Al día siguiente, doña Manuela Somoza y Pallares, viuda de don Antonio Vázquez de Parga, accede a la recobración. La retroventa tenía que haberse efectuado en 1833, pero poco antes de terminar el plazo Aguilar no pudo aportar la cantidad que se precisaba por lo que convino con la viuda que le prorrogase por otros tres años la recuperación del mesón. La viuda tenía en cuenta que su marido le había indicado que las dos terceras partes del mesón estaban hipotecadas con anterioridad al seguro, no sólo con los tres reales y medio que pagaban diariamente a doña Isabel Casanova, sino también con las misas que se pagaban al cura de la parroquia de Santiago, y directo dominio a la Renta de Propios del Ayuntamiento, **"que las fincas hipotecadas lo están también a otros contratos con anterioridad, que en caso de incendio, terremoto u otro inesperado, la compra hecha por el don Antonio era la primera que padecía, y que para reponer la finca a su estado, era indispensable el gasto de crecidas sumas, que, además de no presentar recompensa o producción alguna equivalente, estaban cada día expuestas a la misma caducidad, y de consiguiente, menoscabados sus intereses y los de sus hijos menores"** (50).

Por ello la viuda buscó asesoramiento, llegando al acuerdo de prorrogar por tres años el plazo de retrocesión, recuperando los 17.000 reales, poniéndose así a cubierto de los perjuicios que se le pudiesen ocasionar.

EL MESON DE AGUILAR

Cuando Juan Pérez Aguilar se casa con María Varela Díaz, él tiene cincuenta años y ella treinta y tres. Del matrimonio tuvieron tres hijas: Rita Petra (24-06-1838), que se casó con don Antonio Vázquez Macia; Leonor Eusebia (15-12-1839), y Cristina (24-06-1831), casada con don Francisco Javier Pedrosa y Porras.

Aguilar muere el día 18 de septiembre del año 1846, a los 63 años de edad. Sus hijas tienen 8, 6 y 5 años respectivamente, dejándoles lo que tiene a partes iguales. En aquella época aún debía a don Manuel Navarro, 8.000 de los 17.000 reales que le había prestado para la compra de las dos terceras partes del mesón.

A partir de este momento el mesón sería conocido como el de **"la viuda de Aguilar"**, que lo administra y lleva hasta el 7 de junio de 1865, en que arrienda la

(49) Obligación de don Juan Aguilar y su mujer a favor de don Manuel Madarro, 22-10-1835. Fol. 94. Protocolos de Pedro Otero Cedrón. 1835. Leg. 789. A.H. Prov. de Lugo.

(50) Retrocesión de venta por doña Manuela Somoza en favor de don Juan Aguilar. 23-10-1835. Fol. 95 v. Protocolos de Pedro Otero Cedrón, 1835. Leg. 789. A.H. Prov. de Lugo.

casa al comerciante don Mariano Zaera y Herrero, de 31 años, por el tiempo de cinco y la renta de 6.000 reales anuales, satisfechos por trimestres a razón de 1.500 reales cada uno.

Doña María Varela, fallece el 18 de octubre de 1867 a los 46 años. En el reparto de la herencia, efectuada el 23 de enero de 1882, las dos hermanas supervivientes, Rita y Cristina, reciben a partes iguales **“la mitad de la casa mesón señalada con el número cincuenta y tres, sita en el barrio de San Roque, que es la partida primera del caudal paterno, con la parte correspondiente de su trasera, procediendo aquella del caudal materno, según ya se encuentran divididas y constituyen una sola finca que mide de superficie cosa de un área noventa y siete centiáreas”** (51). La de la derecha fue para Cristina, y la izquierda para Rita.

El 2 de enero de 1889, doña Cristina Pérez Varela, recibe a préstamo de don Gerardo Virgilio Crespo González, de 21 años, abogado del Estado que había sido vecino de Lugo, la cantidad de 8.000 pesetas nominales en dos títulos de la deuda perpetua exterior, el 4 por ciento, de 4.000 pesetas cada uno para cuya garantía hicieron hipoteca por el valor de 10.440 pesetas, incluyendo en ella la mitad de la casa mesón.

En el año 1895, los propietarios solicitan del Ayuntamiento la reforma del edificio, presentando planos de su primitivo estado y de la reforma. Desgraciadamente, los planos no existen, por lo que sólo nos podemos dar una idea de como era el mesón a través de la memoria descriptiva en la que se dice que se encuentran **“en perfecto estado de vida, si bien adolecen de falta de comodidades y defectos de distribución que sus propietarios se proponen remediar, sobre todo en cuanto se refiere a las fachadas de carácter marcadamente antiguo y de poca o ninguna estética, por el mal aspecto que le dan las dos casetas adosadas a la fachada principal, el gran balcón sobre columnas de granito que ocupa la parte central de la misma, las escaleras exteriores que sirven de acceso al piso primero y la pequeña y mala distribución de los huecos de las plantas baja y principal”** (52).

Se derribaban las casetas, balcón y escalera, abriendo ocho huecos en la planta baja, y tapiando la puerta central. De los nuevos huecos, los centrales serían puertas de acceso a las dos casas, mientras que los otros seis serían ventanas. De las siete ventanas que el edificio tenía en la planta superior, se proponían tapiar tres y dejar cuatro, rasgándolas hasta el suelo de tal manera que se convertían en puerta ventana con balconcillo de hierro.

ALGUNOS ERRORES QUE CONVIENE CORREGIR

El único trabajo que existía hasta ahora sobre el incorrectamente denominado **“Mesón de Aguiar”**, fue publicado por nuestro recordado don Manuel Vázquez Seijas que en su interés por los temas históricos de nuestra ciudad, dedicó un trabajo sobre **“Viviendas populares lucenses”**, en el Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos (53).

(51) Inventario y adjudicación de herencias otorgado por doña Rita y doña Cristina Pérez Varela. 23-01-1882. Protocolos de don Manuel Domingo Ferreirós, 1882. Sin núm. A.H. Prov. de Lugo.

(52) Memoria descriptiva del proyecto de reforma de las casas números 44 del barrio de San Roque. Leg. 766. A.H. Prov. de Lugo.

(53) **“Viviendas populares lucenses”**, por Manuel Vázquez Seijas. Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo, núms. 79-80. Lugo, 1973. Págs. 123 a 131.

Vázquez Seijas utilizó las referencias facilitadas por algún descendiente de los últimos propietarios del mesón y las que él mismo había escuchado, gastadas o deformadas por el paso del tiempo. Por ello conviene hacer una serie de correcciones exigidas por fidelidad de la propia historia.

Se atribuye la fundación del "Parador de Aguiar" a los familiares de doña Cristina Pérez Aguiar. Ya hemos señalado que el fundador del Mesón de San Roque, denominación que estimo como la más correcta, fue el catalán José Soler y Sanjuan, que nada tiene que ver con la familia Aguilar, la cual, por otra parte, es totalmente ajena al linaje "Aguilar", con el que se confunde. Los esquemas genealógicos que ofrecemos sobre los poseedores del mesón, son esclarecedores en este punto. La propiedad llega a la familia Aguilar, a través del casamiento, en segundas nupcias, de Juan Pérez Aguilar con María Varela Díaz, el 30 de diciembre de 1833. Aguilar había quedado viudo el 14 de marzo de 1829. Su primera mujer, Sebastiana Sánchez Alisea, había estado casada en primeras nupcias con el marino Domingo Mechán y Sánchez, propietario del mesón.

Conviene aclarar también que la descripción que se hace del edificio corresponde a su estado actual y no a su forma primitiva. Los testimonios gráficos y los documentales, como la memoria del proyecto de reforma, así lo corroboran. Así por ejemplo, en el lugar ocupado por las galerías, no había anteriormente balcones volados, sino el tipo de puerta ventana, como se puede comprobar por la fotografía número 2.

Por último decir que la inauguración del Camino Real de Carlos III no se hizo en el año 1773, pues por un testimonio del conde de Floridablanca del año 1792, sabemos que las obras estaban muy avanzadas, pero no concluidas, y que la administración del mesón por familiares de los señores de Covos, a juzgar por la documentación manejada, no parece tener fundamento.

¿ESTUVO BORROW EN EL MESON?

Con frecuencia hemos visto escrito que George Borrow, un vendedor de biblias conocido familiarmente en Madrid como don Jorgito el Inglés, se alojó en el mesón de Aguilar durante su estancia en Lugo en el mes de mayo del año 1837.

Esta afirmación pienso que se hace por la creencia errónea de que en el barrio de San Roque sólo había un mesón, cuando la realidad, según hemos visto a lo largo de este trabajo, era muy distinta. En su obra autobiográfica "The Bible in Spain", publicada en el año 1843 (54), habla de su llegada a Lugo en el capítulo 25, y dice:

"Llegamos a Lugo a las dos de la tarde. Durante las dos o tres últimas leguas, el cansancio, nacido de la falta de sueño y de mi pasada enfermedad, me agobiaba tanto que fui continuamente dormitando en la silla, sin enterarme apenas de lo que estaba pasando. Nos alojamos en una vasta posada extramuros de la ciudad, edificada en una elevación del terreno, desde donde se descubría una extensa vista hacia el Este".

Analicemos este párrafo. Nótese que Borrow sitúa lo que llama posada "en una elevación del terreno", mientras que, como ya hemos visto José Soler había solicitado licencia al Ayuntamiento para construir una cochera "a la falda del Campo de

(54) The Bible in Spain; or the Journeys, Adventres, and Imprisonments of an Englishman, in an attempt to circiate the Scriptures in the Peninsula. By George Borrow, author o "The Gypsies of Spain". In three volumes. London, John Murray. 1843.

San Roque", lo cual implica la existencia de una parte más alta, en donde también existían edificios, según se puede comprobar por el fragmento del plano de Coello, de 1864, que publicamos. Por otra parte, como demostración de que había en esta zona numerosos mesones, tenemos los testimonios del propio Soler que en 1798, antes pues de construir el mesón de San Roque, dice ser el dueño **"del Parador de esa ciudad"**. En 1800 recibe en foro unas casas que derriba para construir un mesón público, quemado en 1809 por los franceses, circunstancia que hace que termine el que nos ocupa.

Hay un testimonio que no debemos pasar por alto. Cuando en 1829 se procede al embargo de bienes, por cantidades adeudadas por la administración de los derechos sobre aguardientes y licores, se especifica la existencia en el barrio de San Roque de numerosos mesones **"donde hay muchos, cuando antes era sólo uno"**.

Coincide la llegada de Borrow con la de una familia que procedía de La Coruña. Habían realizado el viaje en un gran coche escoltado por cuatro carabineros. **"La familia era más bien numerosa: se componía del padre, un hijo y once hijas; la mayor, de unos dieciocho años. Un individuo de miserable aspecto, de chaqueta y sombrero de copa alta, les servía de criado. Llegaron muy mojados, tiritando; todos parecían muy desconsolados, especialmente el padre, hombre de mediana edad, de buena presencia"**.

Esta familia, que describe en su relato el autor inglés, procedía de Andalucía. Su cabeza era en 1836 **"recaudador general de contribuciones en Granada"**, pero por los cambios políticos se había quedado sin empleo, y **"desde aquella bendita tierra de Granada, donde nuestro sueldo era de catorce mil reales, nos han trasladado a Galicia, a esta fatal ciudad de Lugo"**. Borrow no indica el nombre del personaje, pero se nos ocurre pensar en un colaborador de don Andrés Rojo de Cañizal, nombrado Intendente de la provincia de Lugo el 12 de abril de 1837. Este llega a Lugo en el mes de mayo procedente de Salamanca donde desempeñaba el cargo de Contador. El puesto de Intendente era de nueva creación y estaba dotado con un sueldo de veinte mil reales. Aunque en el relato se indica que el personaje viene con diez mil reales de sueldo, cabe preguntarse si al que Borrow llama **"recaudador general"**, es el nuevo Intendente o si se trata, como ya indicamos, de uno de sus colaboradores.

Leyendo con atención el texto de Borrow, se pueden extraer importantes datos para tratar de llegar a una conclusión sobre si se hospedó o no en el mesón de Aguilar.

El escritor nos habla de un corredor que por lógica suponemos cubierto dado que se encontraba en él cuando estaba lloviendo. Este corredor estaba abierto en un lateral de la casa que ocupaba **"todo aquel frente"**, y en el capítulo 26 insiste en que el corredor **"ocupaba un frente entero de la casa"**. Este corredor no existía en el Mesón de San Roque, pues sólo había un **"gran balcón sobre columnas de granito que ocupa la parte central"** de la fachada principal, según consta en la memoria en la que se describe el edificio confeccionada en 1895. En este balcón desembocaban las escaleras de acceso a la planta alta.

Estando Borrow sentado en el corredor salió la familia de su habitación, compuesta por once hijas, un hijo y el criado, todos muy bien vestidos. El padre no estaba y lo supone ocupado en sus asuntos. **"Se colocaron en los bancos del corredor, y el desharrapado doméstico se sentó con sus amos sin ceremonia alguna. Estuvieron un buen rato callados, mirando con ojos desconsolados las casas del arrabal y los pardos muros de la ciudad..."**. Está claro que el corredor hacía frente a unas casas y a la vez a

la muralla, vista que desde el Mesón de San Roque sólo se podía contemplar desde el lateral izquierdo del edificio en donde sólo había, en la planta principal “**dos reducidísimas ventanas**”.

Más adelante relata que cuando el criado pregunta al mesonero dónde podía comprar aceite, éste le responde:

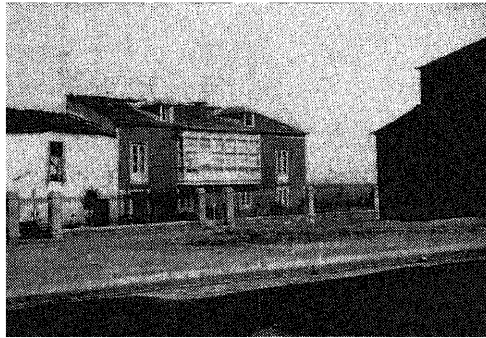
“En la casa lo hay, si es que necesita usted comprar; pero si, como es probable, supone usted que al vendérselo queremos ganar un *cuarto*, puede usted ir a comprarlo a la calle”, y después añade: **“que tacañería la de esos andaluces! Vienen a sacarle el jugo a Galicia y les molesta que el pobre posadero se gane un *cuarto* vendiéndoles el aceite para el gazpacho”**.

Conviene recordar que el propietario del Mesón de San Roque, Juan Pérez Aguilar, era castellano, natural de Salamanca, establecido en Lugo desde 1813 en diversos negocios, por lo que el citado comentario “**sacarle jugo a Galicia**” no parece muy apropiado en boca de un foráneo venido aquí precisamente para hacer dinero. El comentario parece más propio de un gallego.

Hay otros detalles que no figuran en el relato de Borrow y que de haberse hospedado en el Mesón de San Roque parecería lógico que mencionase, como la existencia de la capilla de San Roque, tan próxima al mesón, o, a algún detalle por parte de la mujer de Aguilar, María Varela, con las once hijas del “**recaudador general**”. Por otra parte, ¿era Juan Pérez Aguilar gotoso? Borrow dice que el mesonero lo era.

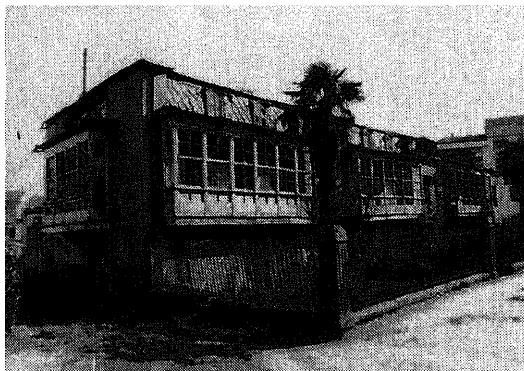
En resumen. Parece muy dudoso que George Borrow se alojase en el Mesón de San Roque, siendo lo más probable que lo hiciese en cualquier otro de los varios que existían en aquella zona.

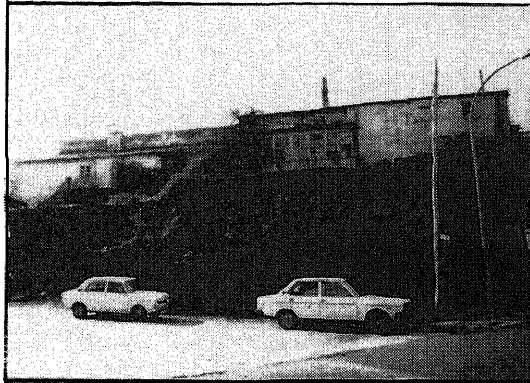
2. El mesón de Aguilar a principios de siglo, después de la reforma realizada por doña Cristina Pérez Varela. La parte correspondiente a doña Rita Pérez Varela, aparece según su primitivo estado.



3. El edificio después del derribo de la parte izquierda.

4. Estado actual del Mesón de Aguilar por su parte principal.





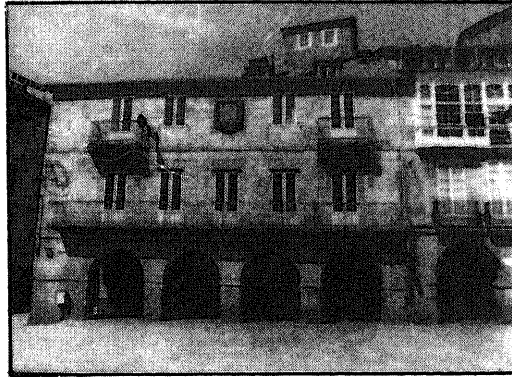
**5. Estado actual del Mesón de Aguilar
por su parte posterior.**



6. Vista de la fachada E.



7. Vista de la fachada O.



8. "La casa del billar" en la Plaza Mayor, residencia de José Soler y San Juan.



9. Grabado de Nuestra Señora de Belén a la que Pedro Soler le ofreció un pecho de cera.